

de un manantial, en la cuenca del río Noguera Ribagorzana (9012932), por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Montfalcó, polígono 109, parcela 19, en término municipal de Viacamp y Litera (Huesca), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,101 l/s y un volumen máximo anual de 3.240 m³, destinado a abastecimiento y prevención contra incendios de una vivienda en despoblado, habilitada como albergue de montaña, con una capacidad de ocupación de 60 personas, ubicada en el polígono 108, parcela 9500, en el mismo término municipal mencionado, en el mismo término municipal mencionado con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEGUNDA

ZARAGOZA

1843

EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo nº 89/2009-B, interpuesto, en nombre y representación de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, por la Procuradora D.ª Lucía del Río Artal, contra el AYUNTAMIENTO DE FRAGA, sobre: Resolución de 29 de diciembre de 2008 por la que se aprueba la Ordenanza Fiscal 2.17, Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil (B.O.P. de Huesca de 31 de diciembre de 2008).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de los demandantes, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a 4 de marzo de 2009.- La secretaria judicial (ilegible).

1844

EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA S.A. por el Procurador Sr. Isiegas Gerner contra resolución del AYTO. DE PERALTA DE ALCOFEA sobre ORDENANZA FISCAL N.º 26 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (BOP HUESCA DE 31-12-2008) recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 91/2009-B.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como codemandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a cuatro de marzo de dos mil nueve.- La secretaria judicial (ilegible).

1845

EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA S.A. por el Procurador Sr. Isiegas Gerner contra resolución del AYUNTAMIENTO DE GRAUS, contra Ordenanza Fiscal nº 43, reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil (BOP de Huesca 31-12-2008) recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 93/2009-B.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como codemandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a cuatro de marzo de dos mil nueve.- La secretaria judicial (ilegible).

1846

EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A., por el Procurador D. José Andrés Isiegas Gerner, contra el AYUNTAMIENTO DE FRAGA (HUESCA), sobre: «ORDENANZA FISCAL N.º 2.17 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRAGA (HUESCA),» recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 94/09 C.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como codemandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a cuatro de marzo de dos mil nueve.- La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

1841

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Da. MARIA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 63/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ABDERRAHMANE REKKAL contra la empresa CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS, S.L. sobre ORDINARIO, por Auto de fecha 12 de marzo de 2009 se ha acordado despachar ejecución de la Sentencia dictada por un principal de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, más otros CUATROCIENTOS SESENTA EUROS, para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a doce de marzo de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO CINCO

ZARAGOZA

1791

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

D. MIGUEL ÁNGEL ESTERAS PÉREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de ZARAGOZA, HAGO SABER: Que en autos nº 1164/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña.FAYCAL EL HABDI contra la empresa ORDINARIO OBRA CIVIL Y PÚBLICA ROCHE, se ha dictado la siguiente: S.L., FOGASA, sobre

AUTO

En ZARAGOZA, a cinco de enero de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- FAYCAL EL HABDI presenta demanda contra OBRA CIVIL Y PÚBLICA ROCHE S.L. en materia de ORDINARIO

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo,

solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE a las 10:45 HORAS, en la Sala de Audiencias NUMERO CUATRO de este Juzgado, sita en la calle Alfonso I Número 17 2ª planta -Edificio Plaza- de Zaragoza, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L. (Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse; se advierte que si el demandante no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía).

AL PRIMER OTROSÍ.- Se tienen por hechas las manifestaciones relativas a la prueba propuesta en la demanda, interrogatorio y documental sin perjuicio de que dicha proposición se formule en el acto de la vista. Cítese en forma al legal representante de la demandada.

AL SEGUNDO y TERCER OTROSÍ.- Se tiene por hecha la manifestación de que se valdrá de letrado para el acto del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado Don MANUEL BELLIDO ASPAS. Doy fe.

Y para que le sirva de CITACION EN LEGAL FORMA a OBRA CIVIL Y PUBLICA ROCHE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de HUESCA, en ZARAGOZA a cuatro de marzo de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El secretario judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO CUATRO

HUESCA

1842

N.I.G.: 22125 1 0400216/2009.

Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 5 /2009.

Sobre OTRAS TESTAMENTARIAS.

De D. ANTONIO ESCAR VIÑUALES.

DON JOSÉ MANUEL DEL RÍO MONGE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCA.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 5/2009 por el fallecimiento sin testar de D. ISIDRO VIÑUALES GELLA ocurrido en HUESCA el día 28 DE JULIO DE 2008 promovido por ANTONIO ESCAR VIÑUALES, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla .dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el pe juicio a que haya lugar en derecho.

En Huesca, a once de marzo de dos mil nueve.- El/la secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO

FRAGA

1839

N.I.G.: 22112 1 0101807/2008.

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 294 /2008 B.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De IBERCAJA.

Procurador/la Sra. TERESA SOLANS LONCA.

Contra D. DANIEL CONDE CHMORRO.

Procuradora Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

D.ª JULIA MARIA LLARIO DELGADO, secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de FRAGA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 29412008 a instancia de IBERCAJA contra DANIEL CONDE CHAMORRO, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

-Urbana número 3. Vivienda en la segunda planta alzada del edificio en la calle Monchico número 11 de 59 metros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina-comedor, tres habitaciones y baño. Linda: derecha entrando, Oriol Esteve; izquierda, Hdos. de Josefa Lapeña., y Fondo, calle Monchíco Alto «.

EL PRECIO DE VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA ES DE 92.120 €

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en AV. REYES CA-TÓLICOS, Nº 24. C.P. 22520, el día 11 de mayo a las 11:00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad, cuenta nº 0030 1978 0000 06 0294 08, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercer.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicara a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Fraga, a tres de marzo de dos mil nueve.- El/la secretario judicial (ilegible).

1840

N.I.G.: 22112 1 0103184 /2008.

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 678 /2008 B.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA.

Procuradora Sra. TERESA SOLANS LONCA.

Contra BEYHMAN HASAN ALI, ALI TYURKYAN ALI.

Procuradora Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

Dª JULIA MARIA LLARIO DELGADO secretaria/a del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Fraga.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 678/08 a instancia de CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA ARAGÓN Y RIOJA contra BEYHMAN HASAN ALI; ALI TYURKYAN ALI, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que , con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Urbana en Fraga.

Vivienda letra B del cuarto piso de la escalera derecha del inmueble sito en Fraga, Avda de Aragón 1. Superficie construida 91 metros cuadrados Superficie útil 68 metros cuadrados.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Fraga, al tomo 598, Libro 193 de Fraga, Folio 91, Finca 6746, inscripción 16ª.

EL PRECIO DE VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA ES DE 138.250 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en AV. REYES CA-TÓLICOS, Nº 24. C.P. 22520, el día 7 de mayo a las 11:00 horas.